

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN****23641*****Notificación de la resolución de caducidad de expediente sancionador instruido por la Dirección General de Industria y Energía***

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las resoluciones de expedientes sancionadores en materia de industria, instruidos por la Dirección General de Industria y Energía, y teniendo en cuenta de que no hay constancia en los mismos de su recepción por parte de las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con esta publicación se notifica a las personas que se indican a continuación que el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación ha dictado resolución de caducidad de expediente sancionador.

Nº de exp.: DGI IN 45/10

Infractor: ELECTRICIDAD ESCANDELL, SL

Normativa infringida: artículo 31.3 c) Ley 21/1992 de Industria

Cualificación de la infracción: leve

Sanción: 2.000 €

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 116 i 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere oportuno en defensa de su derecho.

También se puede interponer directamente, i de acuerdo con lo que disponen los artículos 8 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Palma, a 28 de noviembre de 2012

El Director General de Industria y Energía

Jaime Ochogavía Colom

